

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1249-97

CELEBRADA EL 22 DE ENERO, 1997

ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el Ing. Fernando Mojica, referente al cumplimiento de los autores en la entrega de unidades didácticas, SE ACUERDA solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que presente al Plenario una propuesta de actualización de las multas o sanciones correspondientes al Reglamento de Contratación de Autores. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la inquietud planteada por la Licda Adelita Sibaja, referente a la utilización del Presupuesto de Becas a funcionarios, SE ACUERDA derogar la disposición de la Partida 6, subpartida 07, programa 1, subprograma 01, actividad 09, en el sentido de que los recursos serán utilizados hasta que el Consejo Universitario apruebe el Plan de Becas.

Asimismo, se informa al Consejo Asesor de Becas que deberá entregarse anualmente al Consejo Universitario el Plan de Capacitación y Becas, a más tardar el 15 de agosto de cada año, con el objeto de que el mismo sea conocido en detalle, antes de aprobar el presupuesto ordinario. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota O.J.97-001, del 16 de enero de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su criterio sobre los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Federación de Estudiantes el pasado 30 de noviembre.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica (oficio O.J.97-001), que a la letra dice:

"INTRODUCCION:

Procedo a verter criterio sobre los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Federación de Estudiantes el pasado 30 de noviembre. En la que se acordó:

"Ratificar el acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre pasado y sustituir al señor Marvin Hernández Hernández de su cargo como vocal de la Junta Directiva y, en consecuencia como representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la UNED a partir de dicha fecha".

Asimismo acordó dicha Asamblea "Nombrar al señor Régulo Solís Argumedo, como Vocal de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, por el período que va de la segunda quincena del mes de noviembre de 1996 a la segunda quincena del mes de noviembre de 1997".

Finalmente se acordó solicitar al señor Rector que proceda a la juramentación del nuevo miembro del Consejo Universitario en representación de los estudiantes.

ANTECEDENTES

Esta Oficina mediante el oficio O.J.96-265 del 31 de octubre pasado rindió dictamen a solicitud de ese Consejo respecto al acuerdo adoptado por la Federación de Estudiantes el 19 de octubre en Asamblea General Extraordinaria, según el cual dispuso suspender al señor Marvin Hernández como Vocal de la Junta Directiva de dicha Federación, y acordó nombrar como representante interino ante el Consejo Universitario al señor Israel Obando Cartín.

En dicho dictamen concluimos, entre otras cosas, las siguientes:

"Ha quedado establecido que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario lo es de ex officio el vocal de la Junta Directiva de la FEUNED; asimismo que en los estatutos no está prevista la posibilidad de nombrar en forma interina al representante estudiantil mientras se convoca a la Asamblea General correspondiente.

Con fundamento en lo anterior es criterio de esta Oficina que la designación del señor Israel Obando, Presidente de la FEUNED, como representante interino de los estudiantes está viciada de nulidad absoluta por incumplirse con lo establecido en los estatutos de la FEUNED que es la normativa jurídica fundamental a que debe sujetar sus actuaciones. Por tanto, no debe ser juramentado por el señor Rector que es requisito sine quanon, por lo demás, para asumir la función de Miembro del Consejo Universitario".

Asimismo indicamos que:

"En suma, en vista de que, repetimos, los estatutos de la FEUNED constituyen su marco jurídico fundamental en el que se prevé que los miembros de su junta directiva son nombrados por el término de dos años y que, el mismo es omiso en cuanto a contemplar causales de remoción de los mismos, recomendamos que ese Consejo sugiera a la Asamblea General de la FEUNED que revise el acuerdo de repetida cita, por estar viciado de nulidad absoluta el acto de remoción de que fue objeto el señor Marvin Hernández Hernández".

ANALISIS JURIDICO DE FONDO:

Evidentemente la Federación de Estudiantes con los acuerdos adoptados en la Asamblea del 30 de noviembre pasado subsanó los vicios indicados en nuestro dictamen anterior consistente, en que de conformidad con el artículo décimo noveno de los Estatutos de la misma, el vocal de la Junta Directiva de la Federación funge ex officio como su representante ante el Consejo Universitario.

A diferencia de la Asamblea del 19 de octubre en que se nombró en forma interina al Presidente de la Federación como representante ante el Consejo Universitario, en la Asamblea del 30 de noviembre se designó a un nuevo vocal quien, como tal, tiene el derecho de asumir la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Por otro lado, si bien es cierto que subsisten los vicios por nosotros indicados en el dictamen O.J.96-265 de que los miembros de la Junta Directiva son nombrados por un período de dos años y que la normativa estatutaria de la Federación no contempla causales de remoción de los miembros de su Junta Directiva; no menos cierto es que la alegación de dichos vicios debe hacerla valer el señor Marvin Hernández ante las instancias administrativas o judiciales correspondientes.

Es decir, es criterio de esta Oficina que aunque subsisten los restantes vicios en la remoción del señor Hernández Hernández ello es un asunto privado que dicho señor debe hacer valer ante las instancias correspondientes.

Dentro de la normativa interna de la UNED no encuentra esta Oficina disposición alguna que le permita al Consejo Universitario ejercer un control de legalidad sobre la remoción del señor Marvin Hernández por los vicios dichos.

Caso distinto era el que la Federación estuviese incumpliendo una disposición expresa y clara de sus Estatutos al pretender nombrar en el pasado como su representante ante el Consejo Universitario al Presidente de la Federación en forma interina, en tanto que

únicamente lo puede ser, repetimos, el vocal de su Junta Directiva.

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto es criterio de esta Oficina que debe procederse a la juramentación del estudiante Solís Argumedo con el propósito de que asuma la representación estudiantil ante ese Consejo.

Lo anterior no obsta a que si alguna instancia competente anule los acuerdos adoptados por la Federación en las Asambleas del 19 de octubre y 30 de noviembre, se deba disponer lo pertinente en su oportunidad en caso de que el interesado y legitimado, señor Marvin Hernández Hernández, lleve a cabo las acciones legales que estime a bien."

2. Enviar este acuerdo a las personas interesadas.

3. Solicitar al Sr. Rector que convoque al Sr. Régulo Solís, para la juramentación correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio CNR.214, del 12 de diciembre de 1996, suscrito por el Sr. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en la que informa sobre el acuerdo tomado por CONARE, en sesión 32-96, referente a la reunión técnica para la revisión del Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y la República de Costa Rica.

SE ACUERDA informar al Consejo Nacional de Rectores que no hay ninguna objeción de parte de este Consejo Universitario en aceptar la recomendaciones del Convenio de intercambio Cultural entre Brasil y la República de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota SCU.96, del 20 de enero de 1997, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta una propuesta del programa de visitas a los Centros

Universitarios.

Se aprueba la propuesta del Ing. Alvarado y SE ACUERDA realizar las siguientes giras a Centros Universitarios:

FECHA Hora Centro Universitario

31-01-97	4:00 p.m. - 6:00 p.m.	Puriscal
07-02-97	4:00 p.m. - 6:00 p.m.	Turrialba
08-02-97	9:00 a.m. - 12:00 m.	Limón
08-02-97	4:00 p.m. - 6:00 p.m.	Siquirres
09-02-97	9:00 a.m. - 11:00 a.m.	Guápiles
21-02-97	2:00 p.m. - 4:00 p.m.	Tilarán
22-02-97	9:00 a.m. - 11:00 a.m.	Puntarenas
	2:00 p.m. - 11:00 p.m.	Orotina
23-02-97	9:00 a.m. - 11:00 a.m.	Quepos

Además, se invita al Lic. José Joaquín Villegas, Director de Docencia, para que acompañe al Consejo Universitarios en estas giras. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 041-97, Art. IV, inciso 3), del 17 de enero de 1997, en relación con la Macroprogramación de Técnico Municipal en Gestión Financiera".

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aprobar la Macroprogramación de Técnico Municipal en Gestión Financiera, presentada por la Dirección de Extensión.
2. Dado que la actual cohorte no significa erogación para la UNED, por cuanto los profesores, las aulas y el material didáctico los suministra la Contraloría General de la República, para la apertura de futuros grupos, se indica a la Dirección de Extensión que con anterioridad debe presentar a este Consejo un presupuesto detallado, que demuestre el autofinanciamiento del Programa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 041-97, Art. IV, inciso 1), del 17 de enero de 1997 (CU.CDA-97-002), en relación con la Reunión del Consorcio red de Educación a Distancia (CREAD) un taller conjunto

del Consorcio con la IBM y la Décimo Octava Conferencia Mundialo de Educación a Distancia, organizada por el Internacional Council for Distance Education (ICDE).

Al respecto SE ACUERDA:

- 1.Conformar una delegación de cuatro personas para participar en los dos eventos señalados. Se asignan las siguientes personas, etendiendo las áreas programativas de los eventos: Ing. Elmer Acevedo, Ing. José Alberto Moya, M.Sc. Bolívar Bolaños y un miembro del Consejo Universitario.
- 2.Solicitar a la delegación nombrada, un informe que incluya recomendaciones tendientes al desarrollo institucional, en relación con la temática tratada en los eventos.
- 3.Solicitar al Consejo Asesor de Becas que considere cada año la participación de al menos dos o tres funcionarios en las reuniones del ICDE, por considerarse de gran importancia para la Universidad.

ACUERDO FIRME.

amss**